

MIÉRCOLES, 9 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 47

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11 DE SANTANDER

CVE-2016-1958 *Notificación de sentencia 36/2015 en procedimiento de familia, guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales consensuados 945/2014.*

Doña Ana del Mar Íñiguez Martínez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número Once de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de familia, guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales consensuados, a instancia de Juan Agustín Bayton Guzmán, frente a Brace Kelly Sotomayor Lazo, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha 29 de enero de 2015, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Número 36/2015

Magistrada-juez que la dicta: Doña Marta Solana Cobo.

Lugar: Santander.

Fecha: 29 de enero de 2015.

Procedimiento: Familia, guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales consensuados, 945/2014.

Partes solicitantes: Juan Agustín Bayton Guzmán.

Abogado: Tomás A. Franco Rodríguez.

Procurador: José Miguel Araujo Sierra.

Objeto del juicio: Relaciones paterno filiales, guarda, custodia y alimentos de mutuo acuerdo.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales don José Miguel Araujo Sierra en nombre y representación de Juan Agustín Bayton Guzmán, con el consentimiento de Brace Kelly Sotomayor, debo:

I.- Aprobar la propuesta de convenio regulador propuesto por las partes, cuya redacción literal obra unida al expósito de la presente resolución.

II.- Declarar que los términos de citado convenio regularán en lo sucesivo las relaciones de los progenitores con sus hijos menores.

III.- No procede realizar expreso pronunciamiento respecto de las costas causadas en la instancia.

Esta sentencia solo podrá ser recurrida en apelación para ante la Audiencia Provincial de Cantabria, en interés de los hijos menores o incapaces, por el Ministerio Fiscal.

El recurso deberá presentarse por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de veinte días contados desde el siguiente a su notificación.

Así lo mando y firmo.

CVE-2016-1958

MIÉRCOLES, 9 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 47

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por la ilustrísima señora magistrada-juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Santander.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Brace Kelly Sotomayor Lazo, en ignorado paradero. Haciendo constar, asimismo, que la actora tiene concedida justicia gratuita, libro el presente.

Santander, 25 de febrero de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Ana del Mar Íñiguez Martínez.

2016/1958

CVE-2016-1958